



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR120N00825-002-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR120N00825-002-00, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, EA FASHION, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS SOTELO ARGUETA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de septiembre de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato cerrado número 050GYR120N00825-002-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025, cuyo objeto consiste en la Adquisición de Prendas de Protección Personal para el personal que Integra las Brigadas de Protección Civil, (Partida 3), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 20 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad de \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienda a \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$4,176,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 10% la cantidad de bienes respecto de la partida 3 así como el Apéndice 1 "Cuadro de Distribución" y "Términos y Condiciones" del Anexo Técnico y el Apéndice 1 "Cuadro de Distribución" y "Términos y Condiciones" del Apéndice 1 "Cuadro de Distribución" de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, con oficio número 09 52 84 14F0/10519/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, solicitó a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR120N00825-002-01

"EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando la cantidad de los bienes adquiridos para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 25 de agosto de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **09 52 84 14F0/11282/2025** de fecha 09 de septiembre de 2025, recibido el mismo día por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto así como el **Apéndice 1 "Cuadro de Distribución" y "Términos y Condiciones"** del Anexo Técnico y el **Apéndice 1 "Cuadro de Distribución" y "Términos y Condiciones"** del Apéndice 1 "Cuadro de Distribución" de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFF/08514/2025** de fecha 18 de septiembre de 2025, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR120N00825-002-01

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCION CIVIL**.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000452832-2025, cuenta 51271004, de fecha 20 de agosto de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOSÉ LUIS SOTELO ARGUETA** en su carácter de representante legal.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda así como el Apéndice 1 **"Cuadro de Distribución"** y **"Términos y Condiciones"** del Anexo Técnico y el Apéndice 1 **"Cuadro de Distribución"** y **"Términos y Condiciones"** del Apéndice 1 **"Cuadro de Distribución"** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR120N00825-002-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto hasta en un 10% de los bienes adquiridos, así como el **Apéndice 1 "Cuadro de Distribución"** y **"Términos y Condiciones"** del Anexo Técnico y el **Apéndice 1 "Cuadro de Distribución"** y **"Términos y Condiciones"** del Apéndice 1 "Cuadro de Distribución" de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TÉCNICO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

APÉNDICE 1 "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$3,960,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR120N00825-002-01

\$633,600.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de **\$4,593,600.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
3	5,500	27200014	IMPERMEABLE TIPO PONCHO. COMPOSICIÓN DE TELA: 100% POLIESTER. COLOR: VERDE PANTONE 802 C. PONCHO UNITALLA TERMO SELLADO IMPERMEABLE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 3, COLOR VERDE, PANTONE 802 C. ESTAMPADO: EN LA ESPALDA LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS. PANTONE 877 C. FABRICADO EN CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPUCHA CON CORDÓN DE AJUSTE PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE LA CABEZA, BROCHES DE PLÁSTICO EN LOS LADOS LATERALES Y CREMALLERA EN EL CUELLO; COSTURAS CON SISTEMA DE TERMO SELLADO, RALLADURAS EN LAS UNIONES, ESPESOR DE 0.28 MM +-5%, DIMENSIONES DE 140X203 CM Y UN BOLSILLO EXTERNO AL FRENTE.
TOTAL PARTIDA 3:			5,500 IMPERMEABLES TIPO PONCHO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR120N00825-002-01

ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
APÉNDICE 1 "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"

	DESCRIPCIÓN	Unidad
	IMPERMEABLE TIPO PONCHO. COMPOSICIÓN DE TELA: 100% POLIESTER. COLOR: VERDE PANTONE 802 C. PONCHO UNITALLA TERMO SELLADO IMPERMEABLE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 3, COLOR VERDE, PANTONE 802 C. ESTAMPADO: EN LA ESPALDA LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS. PANTONE 877 C. FABRICADO EN CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPUCHA CON CORDÓN DE AJUSTE PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE LA CABEZA, BROCHES DE PLÁSTICO EN LOS LADOS LATERALES Y CREMALLERA EN EL CUELLO, COSTURAS CON SISTEMA DE TERMO SELLADO, RALLADURAS EN LAS UNIONES, ESPESOR DE 0.28 MM +-5%, DIMENSIONES DE 140X203 CM Y UN BOLSILLO EXTERNO AL FRENTE.	5,500

Partida	Descripción	Dice Cantidad Adjudicada	Incremento	Debe Decir Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Dice Importe adjudicado	Debe Decir Importe adjudicado
3	Impermeable Tipo Pincho	5,000	10.00%	5,500	\$720.00	\$3,600,000.00	\$3,960,000.00
					Subtotal	\$3,600,000.00	\$3,960,000.00
					IVA	\$576,000.00	\$633,600.00
					Total	\$4,176,000.00	\$4,593,600.00

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR120N00825-002-01

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 18 de septiembre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
EA FASHION, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EFA031105199


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]


C. JOSÉ LUIS SOTELO ARGUETA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO


DRA. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HA/JLMUR/XPMM

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR120N00825-002-01 DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR120N00825-002-00, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN CIVIL, (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR120N00825-002-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

Of. No. 09 52-84 14F0/ 10513/2025
Ciudad de México, 22 AGO 2025

ea Fashion S.A. de C.V.
Correos Electrónicos:



At'm: JOSE LUIS SÓTELO ARGUETA
REPRESENTANTE LEGAL

En seguimiento a acto fallo, de fecha 19 de agosto de 2025, en relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025, para la Adquisición de "Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil, convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social y en la que su representada resulto adjudicada en la partida número tres (3), me permito informarle lo siguiente:

Derivado del Informe de disponibilidad presupuestal al día de hoy, y toda vez que se consideró una cantidad determinada de bienes amparado en la referida partida, relativa a Impermeables tipo poncho, composición de tela 100% poliéster, color verde, me permito solicitar a usted, su anuencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato que se derive con motivo del fallo antes referido, para ampliar la cantidad de bienes requeridos por un 10% de la cantidad requerida originalmente conforme a lo siguiente:

REQUERIMIENTO INICIAL:

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUOP	DESCRIPCIÓN
3	5,000	27200014	IMPERMEABLE TIPO PONCHO. COMPOSICIÓN DE TELA: 100% POLIÉSTER, COLOR: VERDE PANTONE 802 C. PONCHO UNITALLA TERMO SELLADO IMPERMEABLE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 3. COLOR VERDE, PANTONE-802 C. ESTAMPADO: EN LA ESPALDA LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS, PANTONE 877 C. FABRICADO EN CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPUCHA CON CORDÓN DE AJUSTE PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE LA CABEZA, BROCHES DE PLÁSTICO EN LOS LADOS LATERALES Y CREMALLERA EN EL CUELLO, COSTURAS CON SISTEMA DE TERMO SELLADO, RALLADURAS EN LAS UNIONES, ESPESOR DE 0.28 MM +5%, DIMENSIONES DE 140X203 CM Y UN BOLSILLO EXTERNO AL FRENTE.
1	TOTAL PARTIDA 3:		5,000 IMPERMEABLES TIPO PONCHO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

PARA QUEDAR:

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUOPE	DESCRIPCIÓN
9	5,500	27200014	IMPERMEABLE TIPO PONCHO. COMPOSICIÓN DE TELA: 100% POLIESTER. COLOR: VERDE PANTONE 802 C. PONCHO UNITALLA TERMO SELLADO IMPERMEABLE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 3; COLOR VERDE PANTONE 802 C. ESTAMPADO: EN LA ESPALDA LOGO SIMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS, PANTONE 877 C. FABRICADO EN CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPUCHA CON CORDÓN DE AJUSTE PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE LA CABEZA, BROCHES DE PLÁSTICO EN LOS LADOS LATERALES Y CREMALLERA EN EL CUELLO, COSTURAS CON SISTEMA DE TERMO SELLADO, RALLADURAS EN LAS UNIONES, ESPESOR DE 0.28 MM +5%, DIMENSIONES DE 140X203 CM Y UN BOLSILLO EXTERNO AL FRENTE.
TOTAL PARTIDA 3:			5,500 IMPERMEABLES TIPO PONCHO

Conforme a lo antes expuesto, agradeceré que en un término de 24 horas hábiles a partir de la recepción del presente, se sirvan emitir Carta de Aceptación, para solicitar la celebración de un convenio modificatorio, en relación a la cantidad de bienes requeridos originalmente, para llevar a cabo un incremento del 10% del monto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento; aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Elena Elizabeth Hernández Borges
Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil.

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Néstor Damián del Pino León, Titular de la División de Protección Civil. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

Oficio No. 0320



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL
DRA. ELVIA ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y DANDO CONTESTACIÓN A SU OFICIO NO. 09 52.84 14F0/10519/2025 ME PERMITO INFORMAR A USTED QUE NO TENEMOS NINGÚN INCONVENIENTE EN ACEPTAR EL INCREMENTO DEL 10% EN LA CANTIDAD ORIGINALMENTE SOLICITADA DE LA PARTIDA 3 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO: LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025, DEL CONTRATO ADJUDICADO A MI REPRESENTADA CON EL NO. 050GYR120N00825-002-00 QUEDANDO LA CANTIDAD TOTAL EN 5,500 PIEZAS DE IMPERMEABLE PARA PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO, CON LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA ORIGINALMENTE PACTADOS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LAS CONSIDERACIONES A MI REPRESENTADA ME REITERO DE USTED PARA LO CONDUCENTE.

ATENTAMENTE

JOSÉ LUIS SOTELO ARGUETA
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil



Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

En relación al contrato número 050GYR120N00825-002-00, celebrado entre este Instituto y la moral denominada EA FASHION, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025, para la Adquisición de "Prendas de Protección Personal, para el Personal que Integra las Brigadas de Protección Civil", por medio del presente le comunicó que esta Coordinación Técnica tienen la necesidad de ampliar la partida número 3, del anexo 2, del contrato antes referido en un 10% de las cantidades que se señalan en el Anexo Técnico correspondiente y en virtud de que derivado del cálculo de la mediana de la investigación de mercado IM-061/2025, respecto de la cual en el procedimiento licitatorio se obtuvieron economías y a efecto de complementar las necesidades de las Unidades Internas de Protección Civil de la infraestructura inmobiliaria Institucional y debido a que en el referido documento contractual se estableció en su cláusula quinta un plazo para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es preciso solicitar en este momento la citada ampliación, para que los bienes puedan ser entregados y pagados en el presente ejercicio presupuestal.

Por lo antes expuesto, por medio del presente me permito solicitar a usted, si para ello no existe inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos de los dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 primer párrafo de su Reglamento, se elaboren Convenios Modificatorios en relación a la ampliación en la cantidad de bienes a adquirir y en monto del 10% respecto de la partida número 3 del multicitado procedimiento, conforme a lo siguiente:

Cláusula Segunda Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienda a \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$4,176,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

Cláusula Segunda Debe Decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$3,960,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que ascienda a \$633,600.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$4,593,600.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXO 2 (DOS) “Anexo Técnico”, Apéndice 1 “Cuadro de Distribución” y “Términos y Condiciones”

ANEXO TÉCNICO

Dice:

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
3	5,000	27200014	IMPERMEABLE TIPO PONCHO. COMPOSICIÓN DE TÉLA: 100% POLIESTER. COLOR: VERDE PANTONE 802 C. PONCHO UNITALLA TERMO SELLADO IMPERMEABLE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 3, COLOR VERDE, PANTONE 802 C. ESTAMPADO: EN LA ESPALDA LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS. PANTONE 877 C. FABRICADO EN CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPUCHA CON CORDÓN DE AJUSTE PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE LA CABEZA, BROCHES DE PLÁSTICO EN LOS LADOS LATERALES Y CREMALLERA EN EL CUELLO, COSTURAS CON SISTEMA DE TERMO SELLADO, RALLADURAS EN LAS UNIONES, ESPESOR DE 0.28 MM +-5%, DIMENSIONES DE 140X203 CM Y UN BOLSILLO EXTERNO AL FRENTE.
TOTAL PARTIDA 3:			5,000 IMPERMEABLES TIPO PONCHO





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

PARA QUEDAR:

ANEXO 2 (DOS) "Anexo Técnico", Apéndice 1 "Cuadro de Distribución" y "Términos y Condiciones"
ANEXO TÉCNICO

Debe Decir:

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN
3	5,500	27200014	IMPERMEABLE TIPO PONCHO. COMPOSICIÓN DE TELA: 100% POLIESTER. COLOR: VERDE PANTONE 802 C. PONCHO UNITALLA TERMO SELLADO IMPERMEABLE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 3, COLOR VERDE, PANTONE 802 C. ESTAMPADO: EN LA ESPALDA LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS, PANTONE 877 C. FABRICADO EN CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPUCHA CON CORDÓN DE AJUSTE PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE LA CABEZA, BROCHES DE PLÁSTICO EN LOS LADOS LATERALES Y CREMALLERA EN EL CUELLO, COSTURAS CON SISTEMA DE TERMO SELLADO, RALLADURAS EN LAS UNIONES, ESPESOR DE 0.28 MM +5%, DIMENSIONES DE 140X203 CM Y UN BOLSILLO EXTERNO AL FRENTE.
TOTAL PARTIDA 3:			5,500 IMPERMEABLES TIPO PONCHO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

ANEXO 2 (DOS) "Anexo Técnico", Apéndice 1 "Cuadro de Distribución" y "Términos y Condiciones"

APÉNDICE 1 "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"

PARTIDA 3:

Dice:

DESCRIPCIÓN	Unidades
IMPERMEABLE TIPO PONCHO. COMPOSICIÓN DE TELA: 100% POLIESTER. COLOR: VERDE PANTONE 802 C. PONCHO UNITALLA TERMO SELLADO IMPERMEABLE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 3, COLOR VERDE, PANTONE 802 C. ESTAMPADO: EN LA ESPALDA LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS. PANTONE 877 C. FABRICADO EN CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPUCHA CON CORDÓN DE AJUSTE PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE LA CABEZA, BROCHES DE PLÁSTICO EN LOS LADOS LATERALES Y CREMALLERA EN EL CUELLO, COSTURAS CON SISTEMA DE TERMO SELLADO, RALLADURAS EN LAS UNIONES, ESPESOR DE 0.28 MM +5%, DIMENSIONES DE 140X203 CM Y UN BOLSILLO EXTERNO AL FRENTE.	5,000

ANEXO 2 (DOS) "Anexo Técnico", Apéndice 1 "Cuadro de Distribución" y "Términos y Condiciones"

APÉNDICE 1 "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN"

PARTIDA 3:

Debe Decir:

DESCRIPCIÓN	Unidades
IMPERMEABLE TIPO PONCHO. COMPOSICIÓN DE TELA: 100% POLIESTER. COLOR: VERDE PANTONE 802 C. PONCHO UNITALLA TERMO SELLADO IMPERMEABLE DE ALTA VISIBILIDAD CLASE 3, COLOR VERDE, PANTONE 802 C. ESTAMPADO: EN LA ESPALDA LOGO SÍMBOLO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN VINIL TEXTIL REFLEJANTE DE COLOR GRIS. PANTONE 877 C. FABRICADO EN CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPUCHA CON CORDÓN DE AJUSTE PARA LA PROTECCIÓN DEL ÁREA DE LA CABEZA, BROCHES DE PLÁSTICO EN LOS LADOS LATERALES Y CREMALLERA EN EL CUELLO, COSTURAS CON SISTEMA DE TERMO SELLADO, RALLADURAS EN LAS UNIONES, ESPESOR DE 0.28 MM +5%, DIMENSIONES DE 140X203 CM Y UN BOLSILLO EXTERNO AL FRENTE.	5,500

Partida	Descripción	Dice Cantidad Adjudicada	Incremento	Debe Decir Cantidad Adjudicada	Precio Unitario antes de IVA	Dice Importe adjudicado	Debe Decir Importe adjudicado
3	Impermeable Tipo Pincho	5,000	10.00%	5,500	\$720.00	\$3,600,000.00	\$3,960,000.00
	Subtotal					\$3,600,000.00	\$3,960,000.00
	IVA					\$576,000.00	\$633,600.00
	Total					\$4,176,000.00	\$4,593,600.00





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

Para efectos de lo anterior, mediante oficios números 09 52 84 14F0/10519/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, se solicitó al proveedor EA Fashion, S.A. de C.V., su anuencia para elaboración del citado convenio modificatorio, quien a través de escrito de fecha 25 de agosto de 2025, se recibió su aceptación para la elaboración del convenio modificatorio bajo las mismas condiciones y precios, establecidas en el procedimiento licitatorio correspondiente, por lo que se adjunta al presente copia del certificado de disponibilidad presupuestal con número de solicitud 0000452832-2025, por un importe de \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 m.n.).

Así mismo, para efectos de dar cumplimiento al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, en mi carácter de Administradora del Contrato 050GYR120N00825-002-00, se da a conocer la justificación fundada y motivada, que origina la solicitud de formular los convenios respectivos de ampliación:
Justificación.

La Protección Civil en el Instituto Mexicano del Seguro Social es una necesidad de primer orden, que se desempeña con estricta observancia a los ordenamientos normativos vigentes y aplicables a la materia, para que en caso de que se presente una situación de emergencia o desastre que afecten el ámbito Institucional, se realice la evaluación del alcance del impacto y formular las recomendaciones necesarias para proteger a los trabajadores, derechohabientes, sus bienes y su entorno, lo que permitirá dar debido cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la División de Protección Civil.

Por lo que, la Coordinación Técnica tienen la necesidad de ampliar la partida número 3, del anexo 2, del contrato antes referido en un 10% de las cantidades que se señalan en el Anexo Técnico correspondiente y en virtud de que derivado del cálculo de la mediana de la investigación de mercado IM-061/2025, respecto de la cual en el procedimiento licitatorio se obtuvieron economías y a efecto de complementar las necesidades de las Unidades Interna de Protección Civil de la infraestructura inmobiliaria Institucional y debido a que en el referido documento contractual se estableció en su cláusula quinta un plazo para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de 90 días naturales, contados a partir del día, natural siguiente a la notificación del fallo, es preciso solicitar en este momento la citada ampliación, para que los bienes puedan ser entregados y pagados en el presente ejercicio presupuestal

Marco Legal.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

En México, el derecho a la protección de la salud se reconoce como una garantía constitucional. Para lograr el cumplimiento de este derecho, además de servicios de atención médica se debe ofrecer seguridad a derechohabientes, así como al personal de salud en sus respectivas áreas de laborales.

La adquisición de los bienes que se requieren para dotar a las brigadas de Protección Civil de equipo de protección personal, se fundamenta en las leyes y normativas que a continuación se exponen.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º párrafo tercero "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud", artículo 73º en su fracción XVI y XXIX-I De las facultades del

Congreso de la Unión "Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios coordinaran sus acciones en materia de Protección Civil."

Ley General de Salud. En su artículo 1º, artículo 2º fracciones I, II, III, IV, V, VI, artículo 3º, Fracciones I, II, II bis, III, VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XXIV bis, XXVII, XXVIII, artículo 6º, fracciones V, VI, VII, VIII, Artículo 7º, fracciones II, III, VIII, IX, X, XI, XIII. "Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas".

Ley General de Protección Civil. En sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 28º, 38º, "El objetivo del Sistema Nacional es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el de procurar la recuperación de la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían antes del desastre"; artículos 18 y 21 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, que establecen:

Artículo 18. La Imagen Institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional deberá utilizarse de manera visible, entre otros, en uniformes, inmuebles, equipos, papelería y vehículos oficiales conforme se determine en el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil.

Artículo 21. Queda prohibido portar en los uniformes, vehículos o equipos de Protección Civil, insignias, barras, galones, fistles, camuflaje o cualquier distintivo reservado para las fuerzas armadas o de seguridad pública o privada.

Los uniformes de Protección Civil no podrán ser similares a los que utilizan los cuerpos de seguridad pública y las fuerzas armadas.

Ley del Seguro Social. En sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 209º, 210º en sus fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, 214º, 215º, 216º, 216º A en su fracción I, II, III, 217º, 251º en sus fracciones I, II, VI, VIII, IX, XX, XXIII, XXIV, XXXII,





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Protección Civil

XXXVI, 252°, 283°, 286° y 286° D, 303°, 303 A. "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo..."

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1997. "Artículo 17, fracción VII: Los patrones tienen la obligación de capacitar y adiestrar a los trabajadores en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias de acuerdo con las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo."

"Artículo 18, Los trabajadores están obligados a: fracciones: "IV. Participar en los cursos de capacitación y adiestramiento en materia de prevención de riesgos y atención de emergencias impartidos por el patrón o por las personas que éste designe." y VII. Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón y cumplir con las demás medidas de control establecidas por éste para prevenir riesgos de trabajo."

"Artículo 28, fracción V: Los patrones están obligados a organizar brigadas contra incendios en función al tipo y grado de riesgo del centro de trabajo para prevenirlos y combatirlos."

"Artículo 101, En los centros de trabajo donde existan agentes en el medio ambiente laboral, que puedan alterar la salud y poner en riesgo la vida de los trabajadores y que por razones de carácter técnico no sea posible aplicar las medidas de prevención y control, el patrón deberá dotar a éstos con el equipo de protección personal adecuado, conforme a la Norma correspondiente.

NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo", Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Diario Oficial de la Federación 9 de diciembre de 2008.

"5. Obligaciones del patrón

5.3 Determinar el equipo de protección personal, que deben utilizar los trabajadores en función de los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos por las actividades que desarrollan o por las áreas en donde se encuentran. En caso de que en el análisis de riesgo se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características de protección, ésta será considerada equipo de protección personal..."

"6. Obligaciones de los trabajadores que usen equipo de protección personal

6.2 Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón de acuerdo a la capacitación que recibieron para tal efecto..."

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, "Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo"; Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Diario Oficial de la Federación 30 de noviembre del 2010.

ANEXOS
DIVISION RECURSOS





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

Obligaciones del patrón

• Integrar y capacitar brigadas contra incendio en los centros de trabajo con alto grado de riesgo de incendio, y proporcionarles el equipo de protección personal específico para el combate de incendios, de acuerdo con lo establecido en la NOM-017-STPS-2001. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre del 2000.

Obligaciones de los trabajadores:

- Auxiliar en las emergencias que se presenten en el centro laboral.
- Cumplir con las instrucciones de uso y mantenimiento del equipo de protección personal.
- Participar en las brigadas contra incendios, de evacuación de personal y de atención de primeros auxilios.
- Avisar al patrón en caso de inicio de fuego o emergencia

Acuerdo por el que se emite el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2019 y que en sus considerandos establece entre otros:

Que la Ley General de Protección Civil establece que el emblema distintivo de la Protección Civil en el país deberá contener el adoptado en el ámbito internacional, conforme a la imagen institucional que se defina en su Reglamento y solamente será utilizado por el personal y las instituciones autorizadas en el mismo;

Que la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, es el signo distintivo de los organismos y autoridades que se encargan de las tareas en dicha materia en los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, establece que el Manual para la Reproducción de la Imagen Institucional del Emblema Distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que en el ámbito de sus atribuciones, participen en coordinación con los tres órdenes de gobierno en materia de Protección Civil. Aquéllos que utilicen la imagen institucional del emblema distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, se sujetarán a lo establecido en el presente Manual.

Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS. Reglamento Interior de Trabajo

"Artículo 64. Son obligaciones de los trabajadores: XI. A prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesite por causas de siniestros, riesgo inminente o peligro para personas del Instituto.

Términos de Referencia para la Elaboración, Integración e Implementación de Programas Internos de Protección Civil en Instalaciones de la Administración Pública Federal, SSPC-CNPC-PIPC-INS/APF-01-2022,





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

remitidos por la Dirección General de Protección Civil y mediante los cuales se establecen las bases para homologar a nivel nacional la elaboración e implementación de los PIPC en los inmuebles de las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), estatal y municipal, así como en los sectores privado y social, para fortalecer las acciones de prevención, auxilio, recuperación y continuidad de operaciones y que en el inciso c) del numeral 7.1.1.1., establece lo siguiente:

"7.1.1.1. Organización

...

c) Brigadas: Se componen de personal voluntario que labora en el inmueble y se conforman de acuerdo con las necesidades y tipo de instalación o centro de trabajo, éstas podrán ser multifuncionales con capacitación en varias materias, pero es muy importante asignar a cada miembro funciones específicas según el tipo de emergencia para evitar duplicidad y desatención de actividades.

Las brigadas básicas para integrar en una UIPC son las que a continuación se enuncian e identifican con colores distintivos:

1. Primeros auxilios (PA) - blanco;
2. Prevención y combate de incendios (PCI)- rojo;
3. Evacuación y repliegue (ER) - naranja;
4. Búsqueda y rescate (BR) - amarillo;

Dependiendo del tamaño y características del inmueble, giro o actividad de la dependencia o institución, se podrán integrar las brigadas que se consideren necesarias para el manejo especializado de alguna tarea, que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser:

1. Apoyo psicosocial (AP) - azul claro;
2. Comunicación (COM) - verde;
3. Manejo de sustancias peligrosas (MSP)- rojo y amarillo;

4. Multifuncional (MLT) - azul y naranja.

En función de la población del inmueble, cada una de las brigadas tendrá como mínimo tres integrantes considerando la jefatura de brigada. Los colores o códigos de identificación de las brigadas especializadas podrán ser definidos por cada UIPC evitando que estos se repitan con las básicas. ..."

Conforme a lo antes expuesto y fundado y toda vez que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes, se hace necesario incrementar las cantidades de la partida número 1 y 2, para dotar de equipo de seguridad, al personal que integra las Brigadas de Protección Civil, en la infraestructura inmobiliaria Institucional, conforme al requerimiento original; con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción VI y 39 de la Ley General de Protección Civil, que establece el primero la definición de brigada como un grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Protección Civil

en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil de cada inmueble y el segundo que refiere que el Programa Interno de Protección Civil se lleve a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Así como para contar con un existencias suficientes de prendas para el personal que integra la estructura nacional de protección civil en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al ser la principal institución de seguridad social del país, cuenta con miles de instalaciones médicas, sociales y administrativas. Todas ellas expuestas en grados variables a riesgos internos, dependiendo de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional de cada inmueble; por lo que resulta de primordial que el personal que desarrolla funciones en materia de protección civil, se encuentre debidamente identificado, con el objeto de fortalecer la identidad de dicho personal, permitiendo estandarizar la identidad de la estructura nacional de protección civil.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Elvia Elizabeth Hernández Borges

Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Nestor Damián del Pino León. Titular de la División de Protección Civil

(*) Se envían copias a través de SICGC

Oficio No. 0398





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

LMCR CM 1

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
18 de septiembre de 2025		
Oficio:		
09 53 84 61 1 CFF/08514/2025		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR120-N-8-2025		
Número de Contrato:		
050GYR120N00825-002-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Me refiero al oficio número 09 52 84 14F0/11574/2025, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 17 de septiembre de 2025; mediante el cual realizó solicitud para la elaboración y formalización del convenio modificatorio para la ampliación en la cantidad de los bienes adjudicados en un 10% respecto de la partida 3 del contrato número **050GYR120N00825-002-00** suscrito con el proveedor **EA FASHION, S.A. de C.V.**, para la adquisición de **"Prendas de protección personal, para el personal que integra las brigadas de Protección Civil"**, cuya vigencia fenecerá el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento con lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil, en su calidad de Área Requiriente y Administradora del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación con la justificación fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el oficio 09 52 84 14F0/11574/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil.
- Solicitud de anuencia para la ampliación en la cantidad de los bienes adjudicados en un 10% respecto de la partida 3, contenida en el oficio 09 52 84 14F0/10519/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Protección Civil.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por de Representante Legal de **EA FASHION, S.A. de C.V.**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000452832-2025.

No omito mencionar que, derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitida por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la Plataforma Compras MX, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en dicha Plataforma copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Finalmente, se comunica que se realizó una revisión de la documentación adjunta, en términos de los requisitos establecidos en el numeral 4.3.2.1 del MAAG, sin perjuicio de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis correspondiente sobre la procedencia o no de la solicitud realizada por la Titular del Área Requiriente y Administradora del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia,



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000452832 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09630007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Prendas de protección personal

Fecha Impresión: 20/08/2025 Fecha Validación: 20/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 160,000,000.00
Cuenta: 51271004 Partida presupuestaria: 2720101 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	160,000.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8*, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: CIENTO SESENTA MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 160,000,000.00


DRA. ELIZABETH HERNÁNDEZ BORGES
Autorizó
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000452832

FECHA SOLICITUD: 01/05/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51271004	14F000	09	099001	N/A	01/09/2025	160,000,000.00
TOTALES							160,000,000.00